



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZA COMPENSAR HORAS A LA
FUNCIONARIA QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 01 de Octubre del 2014.

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de Horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,



DECRETO ALCALDICIO No.10.373/

- 1.- **AUTORIZASE**, a la funcionaria Srta. Bernardita Cortes Gómez, **R.U.T:** 07.858.990-6, Grado 7°, Planta Directiva, hacer uso de 9.00 horas de compensación, el día 2 de Octubre del 2014.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que la funcionaria antes individualizado, le quedarían 16. hora a compensar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

CCA/ifj



ALCALDE(S)